LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que la caja de Seguridad Social de Chóferes ha sido creada por Decreto Supremo Nº 08707 de 26 de marzo de 1969, funcionando con los recursos previstos por los Decretos Supremos Nos. 04130 de 11 de agosto de 1955; 04565 de 24 de enero de 1957 y 017221 de 11 de febrero de 1980;

Que para la debida atención de los afiliados a la Caja de Seguro Social de Chóferes, es de prioritaria importancia que esta Institución cuente con la necesaria infraestructura hospitalaria, toda vez que ello contribuirá al cumplimiento de la gestión, aplicación y ejecución de los regímenes del seguro social obligatorio para todo el sector ferroviar

Que en consecuencia, dentro de la política de protección a la clase laboral del Supremo Gobierno, se debe autorizar la adquisición de un inmueble a la Caja de Seguro Social de Chóferes la misma que se efectuara llenando los requisitos legales del caso.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la CAJA DE SEGURO SOCIAL DE CHOFERES la adquisición de un inmueble destinado a la implantación de un POLICLINICO, cuyo costo será cubierto con los recursos propios de la mencionada CAJA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la Adquisición antes señalada la CAJA DE SEGURO SOCIAL DE CHOFERES dará cumplimiento de las formalidades señaladas por el Decreto Ley Nº 15223 de 30 de diciembre de 1977.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Previsión Social y Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Gastón Araoz Levy, Antonio Arnez Camacho Walter Nuñez Rivero, Jaime Ponce, García Adolfo Aramayo Anze, Carlos Carrasco Fernandez, Ernesto Rivero Villarroel, Juan Carlos Navajas, Raúl Jimenez Sanjines, Jorge Gutiérrez del Rio, Mario Viscarra Ayala, Manuel Cuevas Aguilera, Hugo Palazzi Moscoso, Ernesto Wende Frankel, Salvador Romero Pittari, Elba Ojara de Jemio.